AÑO 1980.—NUMERO 20 VIERNES, 15 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

340

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 231/1980, de 1 de febrero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de Corporaciones Locales.

El Real Decreo-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, dispuso la posibilidad de que las Corporaciones Locales aprueben presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

La razón, fundamento y urgencia de la expresada medida quedaron debidamente reflejados en el preámbulo del expresado Real Decreto-ley, al que ahora resulta obligado remitirse.

Facultado el Gobierno para el desarrollo de lo allí establecido, se considera necesario el proceder a la mayor brevedad posible a dictar las normas precisas para el desarrollo y aplicación de la citada disposición legal; normas cuya fijación han estado presididas por el deseo de agilizar, flexibilizar y dar eficacia y virtualidad, al máximo posible, a los expedientes que el Real Decreto-ley preveía con objeto de que, a través de ellos, se puedan lograr los importantes fines que se persiguen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Economía y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Para la formación y tramitación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas a que se refiere el Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, serán de aplicación, con la natural adaptación de fechas, las normas contenidas en el Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, y la Orden de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, con exclusión de lo dispuesto por los apartados cuatro y cinco del artículo primero del citado Real Decreto en cuanto se ven afectados por lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero.

Artículo segundo. — Los presupuestos extraordinarios a que se refiere el Real Decreto-ley uno/mil novecientos ochenta, de veinticinco de enero, habrán de ser presentados, cumplidos todos los trámites ante la autoridad que, conforme al artículo dieciséis del Real Decreto ciento quince/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, ha de sancionarlos, con anterioridad a quince de marzo de mil novecientos ochenta.

Artículo tercero.—En la liquidación del presupuesto ordinario del año mil novecientos setenta y nueve se considerarán contablemente contraídos los mayores ingresos que hubieren de percibir los Ayuntamientos por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en consideración al recargo estatal transitorio del cinco por ciento sobre la base liquidable a que se refiere el artículo cuarto del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, así como la cuota del veinte por ciento en razón del segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve, sobre la diferencia de gastos liquidables, consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refiere el artículo primero del Real Decreto-ley citado. Asimismo se contraerán las cantidades a percibir por el aumento experimentado en los recargos municipales sobre las licencias fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas.

Artículo cuarto.—Uno. Por recoger gastos producidos con anterioridad a uno de enero de mil novecientos ochenta, los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas se adaptarán a la estructura presupuestaria a que hace referencia la Resolución de la Dirección General de Administración Local de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Dos. El importe de la partida que recoja el "Déficit de liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y nueve" se ingresará, una vez aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en el ordinario de mil novecientos ochenta, imputándose al grupo setecientos treinta y tres (aportaciones de entes territoriales) de su estado de ingresos, con objeto de lograr la numeración del presupuesto refundido y de que puedan ser satisfechas las deudas procedentes del ejercicio anterior.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda, Economía y Administración Territorial, conjunta o sepa-

radamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se podrán dictar las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

(Del B. O. del Estado núm. 34, de 8 de febrero de 1980.)

321

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito del Negociado 3.4, número 500, de fecha 5 del actual, me dice:

"Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseñan al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

DORSO QUE SE CITA:

1.—*Acuerdo de la Corporación.*

1.1.—Fecha: 25-1-78.

1.2.—Contenido: Amortizar la plaza número 2 de Auxiliar de Administración General, actualmente vacante.

2.—*Disposiciones legales e informes*:

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29-1.

2.2.—Informes:

3.—*Resolución*: Visado favorable."

Lo que se publica en el B. O. de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 8 de febrero de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

349

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del pasado año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de febrero de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

315

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado inicial y provisionalmente, de no deducirse reclamaciones, por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 31 de enero de 1980, el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos por la reordenación de las parcelas 1-D, 1-E, 1-F y 2-B del Plan Parcial de Ordenación Urbana de "La Albuera", promovido por don Tomás F. Monedero Herrero, en representación de Promoción Chamberí (Covimase), estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones u observaciones.

Segovia, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

337

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del corriente año, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 1.860.000 pesetas, para nutrir el suplemento de crédito número 1 en el presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Las condiciones económicas del préstamo son las siguientes:

Plazo de amortización: 4 años.
Interés: 11 por 100 anual.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme previene el artículo 170 del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

337

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del corriente año, proyecto de presupuesto extraordinario para obras de construcciones deportivas, queda expuesto al público el citado expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, todo ello según determina el artículo 696 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

337

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del corriente año, expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

337

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del corriente año, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 12.821.767 pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario de obras de construcciones deportivas.

Las condiciones económicas del préstamo son las siguientes:

Plazo de amortización: 4 años.

Interés: 11 por 100 anual.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme previene el artículo 170 del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

339

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de La Matilla.

Lugar donde se va a establecer la modificación: Tendrá su origen en una línea de don Vicente Sanz Frías y en el Ayuntamiento de La Matilla, en término de Rebollo, finalizando en el centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., en término de La Matilla.

Finalidad de la modificación: Extracción de agua para las necesidades de la localidad.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 1.378 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.202.083 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

344

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castillejo de Mesleón (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de mayo de 1974:

Primero.—Que con fecha 31 de diciembre de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castillejo de Mesleón (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de febrero de 1980.—El Jefe provincial, J. J. Iriarte.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

286

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de un préstamo hipotecario, contra la Sociedad Anónima Romu, domiciliada en Madrid, calle Teruel, número 7, hoy en paradedo desconocido; en los cuales, y por medio del presente, se requiere a la referida entidad anónima Romu para que, dentro del término de diez días, satisfaga a la actora la suma de quinientas mil pesetas, más intereses pactados y costas, siendo la finca gravada la número 10 de la parcelación horizontal, vivienda 4, letra B, situada en la planta 4.ª, quinta en construcción del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.873, libro 711, folio 7, finca 52.093, inscripción 1.ª, en el sitio de El Chorrillo.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

326

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subastas

A las horas que después se dirán del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, al que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial las primeras subastas para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, calificada de propios, con los siguientes datos:

Situación: Calle de La Fuente, número 9.

LOTE NUMERO 1

Constituido por la parte que se halla edificada, de 170 metros cuadrados de superficie.

Linderos: Norte, con vía pública; Sur, con el campo de deportes anexo a la misma; Este, con herederos de Antolín Olmos Fuentetaja, y al Oeste, con calle de su situación.

Tasación: (204.000) doscientas cuatro mil pesetas.

Hora de celebración: A las doce.

LOTE NUMERO 2

Constituido por la parte que se halla destinada a campo de deportes, que tiene una superficie de 208 metros cuadrados.

Linderos: Norte, con parte edificada, que constituye el lote número 1 de esta finca urbana; Sur, con vía pública; Este, con finca rústica propiedad de los herederos de don Antolín Olmos Fuentetaja y urbana de don Emiliano Miguel Fuentetaja, y Oeste, con calle de su situación.

Tasación: (66.560) sesenta y seis mil quinientas sesenta pesetas.

Hora de celebración: A las trece.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, estarán reintegradas con timbres del Estado en la cantidad de 5 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, presentándose en la Secretaría de esta Entidad Local, en horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las once y media horas del día de la apertura de plicas.

Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, si así lo estima el licitador, en el que deberá constar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ... de la finca urbana de propiedad municipal, sita en la calle de La Fuente, número 9, en Mudrián".

A la proposición deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Carta de pago de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

e) Cuando el licitador sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen a la personalidad del firmante, así como su representación.

De quedar desierta la primera subasta de alguno o de ambos lotes se celebrará la segunda al quinto día hábil, contado desde el posterior al de la celebración de la primera, a las mismas horas, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ... y vecino de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta para la enajenación del lote ... de la finca urbana de propiedad municipal, sita en la calle de La Fuente, número 9, en Mudrián, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por el citado lote la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para su adquisición, comprometiéndose a respetar en todo momento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que sirve de base para su enajenación, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de 1980.

(Firma y rúbrica del licitador.)

San Martín y Mudrián, a 7 de enero de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

325

Anuncio de subasta

A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, al que el presente anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, calificada de propios, cuyas características son las siguientes:

Situación: Calle de La Fuente, número 5, ubicada en la entidad de población de Mudrián, municipio de San Martín y Mudrián.

Superficie: 318 metros cuadrados, de los que 114 metros cuadrados están edificados y destinados a vivienda, y los 214 metros cuadrados restantes destinados a patio.

Linderos: Norte y Sur, con edificios de propiedad municipal; Este, finca rústica de los herederos de Antolín Olmos Fuentetaja, y al Oeste, con calle de su situación.

Tasación: (184.200) ciento ochenta y cuatro mil doscientas pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, estarán reintegradas con timbres del Estado en la cantidad de 5 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, presentándose en la Secretaría de esta Entidad Local, en horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de plicas.

Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, si así lo estima el licitador, en el que deberá constar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la finca urbana de propiedad municipal, sita en la calle de La Fuente, número 5, en Mudrián".

A la proposición deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Carta de pago de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

e) Cuando el licitador sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen a la personalidad del firmante, así como su representación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda al quinto día hábil, contado desde el posterior al de la celebración de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ... y vecino de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta para la enajenación de la finca urbana de propiedad municipal, sita en la calle de La Fuente, número 5, en Mudrián, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1980, ofrece por el citado inmueble la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para su adquisición, comprometiéndose a respetar en todo momento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirve de base para su enajenación, y que acepta plenamente.

..., a ... de ... de 1980.

El licitador,

(Firma y rúbrica.)

San Martín y Mudrián, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

330

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once y treinta, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del prado "Los Morales", de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación del aprovechamiento: 110.000 pesetas.

Fianza provisional: 3.300 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, en horas de oficina, en Secretaría, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

La duración del aprovechamiento comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y concluirá el día 31 de enero de 1981.

A la proposición deberá acompañarse los siguientes documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad y justificante que acredite la constitución de la fianza provisional.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, bajo el mismo precio, condiciones e idéntica hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en representación propia o de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Adrados (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1980, relativo a la subasta de pastos del prado "Los Morales", ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a llevarle a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídica y económico-administrativas que rige en el mismo y del que está suficientemente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Adrados, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

291

Ayuntamiento de Arcones

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", con los datos siguientes:

Monte: SG-3.013, "Sierra de Arcones".

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Mayo a octubre (6 meses).

Superficie de pastoreo: 392 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 250, lanares.

Precio base del aprovechamiento: 15.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación (300 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por esta Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde - Presidente o persona en quien delegue, un representante del ICONA y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en relación con el anuncio de subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", por el aprovechamiento de pastos ofrece la cantidad de ... pesetas (...).

(Fecha y firma.)

Arcones, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

332

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta pública para enajenar los productos resinosos del monte no catalogado, propiedad municipal, titulado "Regajal y Zorreras", consistente en resinar 5.000 pinos a vida, sistema Hugues; bajo el precio de tasación de trescientas cincuenta mil pesetas, y precio índice de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas.

Fianza provisional, 13.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal hasta las dieciséis treinta horas del propio día que corresponda celebrar la subasta, en pliego cerrado o lacrado, acompañado de carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carné de empresa con responsabilidad, documento acreditativo de ser industrial colaborador del FORPPA, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y declaración jurada conforme a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en idénticas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones.—Aprobado el correspondiente pliego de condiciones de esta subasta, se expone al público por período de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento de Contratación.

Cobos de Fuentidueña, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, Victoriano González Sanz.

298

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de aprovechamiento maderable

A la hora que se dirá del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la adjudicación del siguiente aprovechamiento de pino silvestre del año forestal 1980 y monte que se expresa, según sigue:

Monte "Cotera del León y Agregados", sito en El Espinar (Segovia).—Doce horas. Lote de 264 pies, con volumen inicial de 370 metros cúbicos, en pie y con corteza (12 por 100), y 67 metros cúbicos de leñas. Localizado en la sección 1.ª, cuartel A, tramo 3.° Tasado en 1.726.050 pesetas. Fianza provisional, 50.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en esta Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja) hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta o de apertura de plicas, bajo pliego cerrado, aportándose resguardo de constitución en la Depositaría de la finanza provisional, declaración jurada de no estar incurso el licitador en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, poder notarial bastanteado.

La fianza provisional podrá efectuarse en metálico o cheque avalado por Banco, y la definitiva que tendrá que constituir el adjudicatario será del 6 por 100 hasta el millón de pesetas, más el 4 por 100 sobre lo excedente en la cifra de oferta. Los pagos fraccionados requerirán aval bancario.

Se practicará revisión volumétrica del aprovechamiento para la liquidación definitiva del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, tasas y gestión técnica, contrato, impuestos, recargos y demás inherentes.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda el undécimo día siguiente hábil, a contar del de la celebración de la primera, en las mismas horas y bajo iguales condiciones y tasación, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la subasta, y por término de ocho días, a partir de esta publicación, a efectos de reclamaciones, con la prevención que consigna el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., en relación con la subasta de maderas del monte ..., sito en ..., de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, anunciada en el "B. O. del Estado" fecha ..., aceptando total y expresamente las condiciones de los pliegos y planes, ofrece por la adjudicación de los productos del lote de ... pies de pino silvestre de dicho monte la cantidad de ... pesetas (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 1 de febrero de 1980.—El Presidente, José Antonio López Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

304

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Don Angel Sastre de Miguelsanz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Villaverde de Iscar (Segovia), del que es Alcalde-Presidente don Calixto Manso Miguel.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1979, adoptó, por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación, que se instruya expediente para llevar a efecto la permuta de un trozo de terreno donde se halla ubicada la caseta de transformación por una finca urbana propiedad de don Cruz García Colomo, en el casco urbano de la población, con el fin de ampliar el callejón que desde la Plaza de la Rinconada conduce hasta la calle del General Mola y poder tener acceso con vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas que se crean perjudicadas con dicha permuta puedan entablar las reclamaciones que estimen justas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que se publique el anuncio de este acuerdo en el B. O. de la provincia.

Y para que así conste y su publicación en dicho periódico oficial, expido y firmo la presente orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Villaverde de Iscar a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Angel Sastre. — V.° B.°: El Alcalde, Calixto Manso.

327

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Por don Santiago González Senovilla, vecino de Cuéllar, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del contrato de aprovechamiento de maderas, lote número 2, de los montes de estos propios, números 22-23-24, del año forestal de 1978; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, que durante el plazo de quince días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones que puedan presentarse.

Frumales, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, José López.

328

Información pública

Es objeto de información pública, después de varios acuerdos por el Pleno de esta Corporación, el expediente de enajenación de bienes de propios, que se tramita por esta Corporación con el fin de la obtención de ingresos para las obras de primer establecimiento, habiendo obtenido el quórum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y esta publicación se hace con el fin de completar el expediente para su elevación al Ministerio del Interior.

Los bienes a enajenar son los siguientes:

Finca rústica, señalada con el número 80 del inventario de bienes, denominada "Eras Viejas", con una superficie de una hectárea y cuarenta y ocho áreas. Teniendo por linderos: Al Norte, con propios del Ayuntamiento; Sur, camino de Lastras de Cuéllar; Este, de Pedro Acebes y otros, y Oeste, de Vicente Merino y otros. Figura en el polígono 13, parcela 26. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.158, libro 25, folio 28, finca 3.030, y es la primera inscripción. Tiene un líquido imponible de 22,20 pesetas.

Se somete este expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Frumales, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, José López.

313

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por la empresa Leocadio Suárez, S. A., y en su representación don Mario Adeva Capellán, la devolución de la fianza constituida de 28.620 pesetas, para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 15 de U. P., de los propios de este municipio, denominado "Pinarejo de Entrambosríos", campaña de 1979.

Se anuncia el expediente que se tramita, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puedan instruirse del mismo las personas físicas y jurídicas interesadas e interponer, en su caso, las objeciones y reclamaciones, por escrito, que por razones del contrato u otras legales y justificadas estimen procedentes contra dicha devolución.

Cuéllar, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

313

Solicitada por la empresa Leocadio Suárez, S. A., y en su representación don Mario Adeva Capellán, la devolución de la fianza constituida de 26.280 pesetas, para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 14 de U. P., de los propios de este municipio, denominado "Pinar de Villa", y campaña de 1979.

Se anuncia el expediente que se tramita, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puedan instruirse del mismo las personas físicas y jurídicas interesadas e interponer, en su caso, las objeciones y reclamaciones, por escrito, que por razones del contrato u otras legales y justificadas estimen procedentes contra dicha devolución.

Cuéllar, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

313

Solicitada por la empresa Leocadio Suárez, S. A., y en su representación don Mario Adeva Capellán, la devolución de la fianza constituida de 12.920 pesetas, para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 11 de U. P., de los propios de este municipio, denominado "Argantilla y Curios", y campaña de 1979.

Se anuncia el expediente que se tramita, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puedan instruirse del mismo las personas físicas y jurídicas interesadas e interponer, en su caso, las objeciones y reclamaciones, por escrito, que por razones del contrato u otras legales y justificadas estimen procedentes contra dicha devolución.

Cuéllar, a 5 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

314

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, se encuentra expuesta al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Cuéllar, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

303

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de diciembre de 1979, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los edificios destinados a vivienda del señor Médico, señor Maestro y lavaderos públicos cubiertos, de esta localidad, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta a la construcción de un edificio para destinarle a Casa Consistorial y para la mejora y ampliación del alumbrado público, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Fuente el Olmo de Iscar, a 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Raimundo Yusta.

251

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Solicitado por don Federico Martín de la Cruz y don Mariano Aparicio Nogales la devolución de la fianza provisional para responder del cumplimiento del servicio de recogida domiciliaria de basuras a esta localidad y barrio de Valsaín, que en su día depositaron, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones contra las mismas.

San Ildefonso, 30 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

343

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliaria de basuras para el año 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Ildefonso, 9 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

324

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Juan de Diego Lobo, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de café-bar de categoría primera, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 3 de la calle del General Moscardó, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

331

BOCEGUILLAS

ANUNCIO

La Corporación del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero último, acordó la imposición nueva y aprobó las ordenanzas que las regulan de las siguientes exacciones:

Tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Modificación tasas de licencias urbanísticas.

Idem tasas por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliaria.

En cuanto a la tasa de alcantarillado, se hace constar queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, para su autorización.

Dichos expedientes quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Boceguillas, a 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

33

ALDEA REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adaptación y mejora del Centro de Higiene Rural y vivienda para el señor Médico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldea Real, a 8 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Ignacio Gómez.

247

ABADES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Abades, a 31 de enero de 1980.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

300

ALDEALCORVO

ANUNCIO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente a este municipio y efectos de 31-12-1979, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldealcorvo, a 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, Fidel Pérez Casado.

301

LANGUILLA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Languilla, a 31 de enero de 1980.—El Alcalde.

33

FUENTEPIÑEL

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida a 31 de diciembre de 1979, se hace público que queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados afectados.

Fuentepiñel, a 8 de febrero de 1980.—El Alcalde, Cándido Núñez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,